

 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>	
	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)	

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 20 de abril de 2023/	ORDEN No.: OC/107/2023/
----------------	---	----------------------------

REFERENCIA:	"SERVICIO DE REPARACIÓN DE DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE TEATRO NACIONAL DE SAN SALVADOR"
-------------	--

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
JOSE LUIS VÁSQUEZ VÁSQUEZ ²		00005000-0

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	72100000	54301	1	Servicio	"Servicio de reparación de dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller del Teatro Nacional de San Salvador." Ver Anexo	\$ 79,400.00	\$ 79,400.00

MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 79,400.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El Teatro Nacional de San Salvador alberga un aproximado de 2,000 personas al mes por lo que es necesario que el ambiente de la sala este climatizado ya que es demasiado grande, además el calor desarrollado por la iluminación y por el personal, es necesario mantener en buen estado de climatización, para un mejor disfrute de los eventos allí realizados. Z

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: SEGÚN ANEXO. **FORMA DE PAGO: SEGÚN ANEXO.**

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Calle Delgado, frente a Plaza Morazán, San Salvador. **TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 SEMANAS DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que el Administrador de la Orden de Compra emitirá al suministrante. ^

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar a más tardar el día siguiente a la prestación y recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA**, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y fotocopia de garantía /

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a la [Redacted] [Redacted]

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica). z

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **7919 9632** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido. 7

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no presenten a cobro transcurridos dos semanas ^ después de haberse recibido el servicio de conformidad. /



3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones se aplicará el artículo 85 de la LACAP. .









DESIGNADO BO. JEFE - UACI

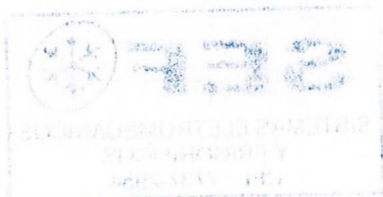



ELABORADO POR: FRANCH ESCOBATRES FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI




S

Recibido
24/04/2023
[Redacted]



- c. **Garantía de Buena Inversión del Anticipo.** Siempre que el contratista requiera el pago de un anticipo y para el caso que El Ministerio estime procedente otorgarlo, el Contratista deberá de rendir una Garantía de Buena Inversión de Anticipo, la cual servirá para garantizar que el Contratista lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo.
- d. El contratista deberá solicitar al Administrador de la orden de compra, el anticipo dentro de los primeros 20 días calendario posterior a recibir la Orden de Compra debidamente autorizada, para ello deberá adjuntar a la Solicitud y Justificación del Anticipo, la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, copia de la orden de compra y la factura correspondiente al monto del anticipo. El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo. Se deberá anexar Declaración de cuenta Bancaria según anexo 1.

4º GARANTIA A PRESENTAR.

El contratista a fin de garantizar el buen servicio, funcionamiento y la calidad de bienes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la recepción del servicio, tendrá que presentar una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES, mediante una fianza ó Garantía Bancaria a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE CULTURA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. La vigencia de la garantía será de UN AÑO, contados a partir de la fecha de recepción del servicio.

Esta garantía servirá para responder cuando se compruebe la responsabilidad del Supervisor por defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales.

Durante ese tiempo, el supervisor deberá atender cualquier convocatoria para comprobar deficiencias en la construcción y rendir informes técnicos acerca del motivo para el cual se le convoca.

Las garantías estarán denominadas en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América), y adoptarán una de las siguientes formas:

Fianza o Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

5º FORMA Y LUGAR DE PAGO.

5.1 El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación por el monto total de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un solo pago.

De conformidad a programación presentada por el contratista, posterior a la recepción final y contra entrega a satisfacción de todos los trabajos comprendidos en la obra y de conformidad a los Términos de referencia.

5.2 El Suministrante contratado para solicitar el Quedan deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, primer nivel del Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: Factura de Consumidor Final, Acta de Recepción final y Fotocopia de Garantía ,

5.3 El Ministerio de Cultura, efectuará cada uno de los pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA Y CINCO** días calendario, después de la emisión del quedan correspondiente.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DESIGNADO
MINISTERIO DE CULTURA

[REDACTED]
SUMINISTRANTE

ANEXO A LA ORDEN No. OC/107/2023

1º OBJETO. El Suministrante [REDACTED] se compromete a realizar el “SERVICIO DE REPARACIÓN DE DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE TEATRO NACIONAL DE SAN SALVADOR”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Numeral 2.4 de los Términos de Referencia presentada al Ministerio de Cultura.

2º ESPECIFICACIONES TECNICAS.

GENERALIDADES.

Todos los los materiales y repuestos necesarios serán, nuevos, de buena calidad que garantice su buena durabilidad, así como aportar mano de obra calificada para cada una de las especialidades a ejecutar.

El contratista suministrara los materiales y repuestos necesarios y se responsabiliza por su cuenta de los riesgos de las instalaciones para la debida conducción y ejecución de la obra.

El contratista suministrará la mano de obra y demás servicios necesarios para ejecutar todas las actividades completamente del proyecto. Además, deberá responder por los daños que se produzcan a raíz de una inadecuada ejecución, debiendo realizar reparaciones necesarias producidos por un defectuoso procedimiento sin costo alguno para el Ministerio de Cultura.

El trabajo por desarrollar comprende las siguientes actividades: /

- J Desmontaje de bombas de agua dañadas y montaje de bombas reparadas
- J Desmontaje de tanque expansivo para sistema hidráulico y montaje de tanque nuevo
- ✓ Desmontaje de desahiradores y montaje de nuevos deshairadores.
- J Desmontaje de manómetros para medir presión de agua y montaje de nuevos manómetros.
- J Desmontaje de válvulas electrónicas expansivas y montaje de nuevas válvulas
- J Desmontaje de flujostato y montaje de nuevo flujostato
- J Desmontaje de target mother boards y tarjetas secundarias de control y montaje de nuevas tarjetas.
- J Carga completa de gas.
- J Desmontaje de Display navegador de control y extensión y montaje de nuevo display.
- J Desmontaje de ventilador de condensador y montaje de nuevo ventilador.
- J Desmontaje de chumaceras para turbina central y montaje de nuevas chumaceras,
- v' Desmontaje de fajas para turbina central y montaje de nuevas fajas.
- J Desmontaje de termistores para control de temperatura y montaje de nuevos termistores
- ✓ Desmontaje de aislante de tuberías a intemperie y montaje de nuevo aislante.
- J Desmontaje de válvulas moduladores de agua y montaje de nuevas válvulas.
- J Desmontaje de filtros secadores y montaje de nuevos filtros.
- J Desmontaje de bomba de aceite de calefactor y montaje de nueva bomba
- J Y todas las demás actividades necesarios, para mantener en buen funcionamiento todo el sistema del Chiller.
- J Capacitación al personal de mantenimiento del Teatro Nacional y personal de la Unidad de Mantenimiento del Ministerio de Cultura; y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado tipo chiller.

3º DERECHO DE ANTICIPO.

Que de conformidad al Art. 69 de LACAP, “Se podrá dar anticipos hasta un 30% del valor total de la obra bien o servicio a contratar y en respaldo de aquellos, deberá exigirse una garantía de buena inversión de anticipo que respalde el pago anticipado.

- a. **Solicitud** expresa del porcentaje solicitado como Anticipo.
- b. **Plan de utilización del Anticipo**, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse. El anticipo será monitoreado por el Administrador de la orden de compra, mediante la presentación por parte del Contratista de copias de facturas y documentación de ingreso de materiales o equipos a la obra, o en su defecto planillas, hasta la amortización del mismo de acuerdo al presupuesto presentado.